Docusign Envelope ID: 314B9450-1A44-8050-80C9-AB5D5D7C8C49

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 024-2026

CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	024-2026
CONTRATISTA:	CIFIN S.A.S. TRANSUNION
NIT/NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	900572455-2
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ACCESO, CONSULTA Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS CLIENTES DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA – IDEAR.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2026-29
REGISTRO PRESUPUESTAL:	2026-36
VALOR DE CONTRATO:	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/C ($25.000.000)
PLAZO PACTADO:	once (11) meses
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	29/01/2026
FECHA DE LEGALIZACIÓN:	30/01/2026
FECHA DE INICIO:	30/01/2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	30/12/2026

En Arauca, a los veintidós (30) días del mes de Enero de 2026, se reunieron JORGE ANTONIO REYES GRANADOS actuando como subgerente comercial y de cartera en calidad de supervisor, y JUAN DIEGO PULIDO ORTEGA, en calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de Inicio de las obligaciones derivadas del citado contrato, conforme a las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el proceso de selección cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ACCESO, CONSULTA Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS CLIENTES DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA – IDEAR..", se generó con un estudio previo llevado a cabo por el Subgerente comercial y de cartera del Instituto de Desarrollo de Arauca mediante proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA No. 024 de 2026.

SEGUNDO: El día 30 de Enero 2026, se suscribió contrato de prestación de N° 024 de 2026, en la plataforma digital SECOP II, previo al cumplimiento de requisitos legales.

TERCERO: El día 30 de enero de 2026, el área de presupuesto generó Registro Presupuestal N° 2026-36 por un valor de $ 25.000.000

Docusign Envelope ID: 314B9450-1A44-8050-80C9-AB5D5D7C8C49

CUARTO: Que, según estudios previos y minuta contractual, se tiene como un plazo de ejecución de (11) meses, previa a la suscripción del Acta de Inicio y requisitos legales de la plataforma SECOP II.

Que, para la fecha de terminación del contrato, se tomó lo señalado en el numeral 3° del artículo 829 del Código de Comercio, que establece:

En los plazos de horas, días, meses y años, se seguirán las reglas que a continuación se expresan:

1) Cuando el plazo sea de horas, comenzará a contarse a partir del primer segundo de la hora siguiente, y se extenderá hasta el último segundo de la última hora inclusive;

2) Cuando el plazo sea de días, se excluirá el día en que el negocio jurídico se haya celebrado, salvo que de la intención expresa de las partes se desprenda otra cosa, y

3) Cuando el plazo sea de meses o de años, su vencimiento tendrá lugar el mismo día del correspondiente mes o año; si éste no tiene tal fecha, expirará en el último día del respectivo mes o año. El plazo que venza en día feriado se prorrogará hasta el día siguiente. El día de vencimiento será hábil hasta las seis de la tarde.

PARÁGRAFO 1o. Los plazos de días señalados en la ley se entenderán hábiles; los convencionales, comunes.

PARÁGRAFO 2o. Los plazos de gracia concedidos mediante acuerdo de las partes, con anterioridad al vencimiento del término, se entenderán como prórroga del mismo.

En mérito de lo expuesto, se firma en la ciudad de Arauca, a los 30 días del mes de enero de 2026 quienes en ella intervinieron.

Firmado por:
Juan Pulido
DE18403BC1C5415...

JUAN DIEGO PULIDO ORTEGA
Contratista
Contrato No. 024-2026

JORGE ANTONIO REYES GRANADOS
Subgerente comercial y de cartera
Supervisor